

Interlocutorio: No. 546
Proceso: Sucesión
Causante: Luis Gonzaga Peláez Hoyos
Interesados: Javier Antonio Peláez Hoyos, María Elvia Peláez Hoyos, María Liliana Peláez Hoyos
Radicado: 2015-00072-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de los herederos reconocidos dentro del presente trámite, presentó escrito solicitando complementar la sentencia del 13 de septiembre de 2022, adicionada con auto del 9 de marzo de 2023, con el fin de informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que sobre los derechos herenciales, estos quedan afectados con la medida cautelar de embargo.

Riosucio, Caldas, 3 de agosto de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud del apoderado de los interesados, el despacho considera:

Con oficio N° 1681 del 25 de agosto de 2017, el juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad informó que dentro del proceso Ejecutivo a continuación con radicado 2017-00131-00, se decretó el embargo de los derechos herenciales que pudieran corresponder a los señores Javier Antonio Peláez hoyos, María Elvia Peláez Hoyos y María Liliana Peláez Hoyos.

Con auto 188 del mismo mes y año, esta instancia incorporó al presente proceso el oficio informando que la medida de embargo surtía efectos legales, comunicándoles la decisión al Juzgado correspondiente.

Así las cosas, como la medida de embargo respecto de la cual recae la solicitud incoada, se encuentra dentro de un proceso que se tramita en otro juzgado, previo a decidir lo pertinente, se requerirá al competente para que informe el estado del proceso ejecutivo que dio origen a tal actuación.

En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

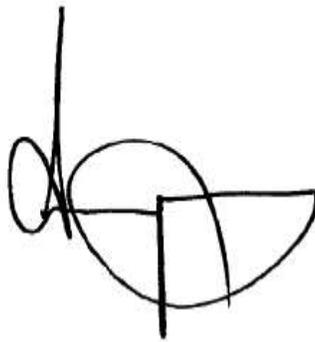
PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Riosucio caldas para que informen el estado del proceso “Ejecutivo a continuación” con radicado 2017-00131-00 donde fungen como demandantes los señores MARTHA

Interlocutorio: No. 546
Proceso: Sucesión
Causante: Luis Gonzaga Peláez Hoyos
Interesados: Javier Antonio Peláez Hoyos, María Elvia Peláez Hoyos, María Liliana Peláez Hoyos
Radicado: 2015-00072-00

ALEYDA PELÁEZ VÉLEZ, SIGIFREDO PELÁEZ HOYOS, MARÍA ELVIRA PELÁEZ NARANJO Y ROMÁN ANTONIO NARANJO PELÁEZ, en contra de Javier ANTONIO PELÁEZ HOYOS, MARÍA ELVIRA PELÁEZ HOYOS, MARÍA LILIANA PELÁEZ HOYOS, JHON JAIRO PELÁEZ PÉREZ, MARY LUZ PELÁEZ PÉREZ Y HUBERNEY DE JESÚS PELÁEZ NAVARRO, es decir, si la medida cautelar de embargo se encuentra vigente.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría librar las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

